

Gobierno del Estado de Puebla

Recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-21000-16-1211-2018

1211-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	648,261.2
Muestra Auditada	515,266.8
Representatividad de la Muestra	79.5%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2017 al Gobierno del Estado de Puebla, por 648,261.2 miles de pesos. La muestra revisada fue de 515,266.8 miles de pesos, monto que representó el 79.5 % de los recursos transferidos.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el Gobierno del Estado de Puebla, ejecutor de los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) para el ejercicio fiscal 2017, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

Resultados de Control Interno
Gobierno del Estado de Puebla

FORTALEZAS

DEBILIDADES

Ambiente de Control

La entidad fiscalizada emitió normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos y otros ordenamientos en materia de control interno aplicables a la institución, los cuales fueron de observancia obligatoria, tales como el Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del estado de Puebla, acuerdo por el que se emiten las normas generales de control interno para la administración pública del estado de Puebla y el manual de normas y lineamientos para el ejercicio del presupuesto.

La entidad fiscalizada contó con un código de ética con fecha de emisión el 31 de mayo de 2016, el cual entró en vigor el 22 de mayo de 2017.

La entidad fiscalizada contó con un código de conducta, publicado en el periódico oficial de estado de Puebla el 31 de mayo de 2016.

La entidad fiscalizada contó con un catálogo de puestos con fecha de emisión del 20 de diciembre de 2016.

Administración de Riesgos

La entidad fiscalizada contó con un plan o programa estratégico, que estableció sus objetivos y metas, el cual se denominó, Programa Estatal de Desarrollo 2017-2018, publicado en el periódico oficial del Estado de Puebla, con fecha 27 de junio de 2017.

La entidad fiscalizada determinó parámetros de cumplimiento en las metas establecidas, tales como, proceso de alineación de indicadores del periodo 2017-2018 a los programas presupuestarios, respecto de los indicadores de los objetivos de su plan o programa estratégico.

La entidad fiscalizada careció de un comité de administración de riesgos formalmente establecido.

La entidad fiscalizada no identificó los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas.

La entidad fiscalizada no implantó acciones para mitigar y administrar los riesgos.

Actividades de Control

La entidad fiscalizada contó con un programa para el fortalecimiento del control interno de los procesos sustantivos y adjetivos.

La entidad fiscalizada contó con un reglamento interno y un manual general de organización, en los cuales se establecieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas y unidades administrativas que son responsables de los procesos sustantivos y adjetivos.

La entidad fiscalizada contó con sistemas informáticos, los cuales debían apoyar el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.

La entidad fiscalizada contó con un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos, el cual debió asociarse a los procesos y actividades por lo que se da cumplimiento a los objetivos y metas de la institución de los objetivos y metas de la institución.

FORTALEZAS

DEBILIDADES

Información y comunicación

La entidad fiscalizada implementó formalmente un plan o programa de sistemas de información para apoyar los procesos que dan cumplimiento a los objetivos de la institución.

La entidad fiscalizada estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, los cuales están establecidas dentro de las funciones de la dirección de contabilidad.

La institución elaboró un informe anual 2017 sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno institucional.

La institución aplicó la evaluación de control interno a los sistemas informáticos, los cuales apoyan el desarrollo de las actividades sustantivas, financieras o administrativas de la institución.

Supervisión

La institución evaluó los objetivos y metas establecidos, respecto de su plan o programa estratégico, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento. En ese sentido, la evaluación se realizó en el año por medio de la dirección de evaluación.

La institución no realizó auditorías internas de los procesos sustantivos y adjetivos del componente de administración de riesgos.

FUENTE: Elaboración con base en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 62 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Gobierno del Estado de Puebla, en un nivel medio.

La entidad fiscalizada ha realizado algunas acciones para la implementación de un sistema de control interno más fortalecido, las cuales se pueden verificar en el apartado de fortalezas del cuadro anterior; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

2017-A-21000-16-1211-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Puebla elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno de la Cuenta Pública 2017, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE); asimismo, deberá informar de manera trimestral, a la Secretaría de la Contraloría del

Gobierno del Estado de Puebla, los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

Transferencia de los Recursos

2. El Gobierno del Estado de Puebla, por medio de la Secretaría de Finanzas y Administración (SFA), recibió de la Tesorería de la Federación (TESOFE) 648,261.2 miles de pesos del FISE 2017, los cuales se administraron en una cuenta bancaria específica y productiva; asimismo, se comprobó que se identificaron rendimientos financieros por 16,560.3 miles de pesos, y se verificó que la SFA notificó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Secretaría de la Función Pública Federal (SFP) la información relativa a la cuenta bancaria del FISE 2017.

3. La SFA entregó oportunamente los recursos a los ejecutores del fondo, siendo éstos los municipios de Xicotepec, Puebla, San Andrés Cholula, Atlixco, Xicotlán y Pahuatlán; así como a las dependencias ejecutoras, Servicios de Salud, Comisión Estatal de Agua y Saneamiento, Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, Secretaría de Desarrollo Rural, Sustentabilidad y Ordenamiento Territorial, Secretaría de Infraestructura, Movilidad y Transportes, Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos, y la Secretaría de Desarrollo Social, de manera ágil sin más limitaciones ni restricciones.

Integración de la información financiera

4. La SFA y los ejecutores registraron contable y presupuestalmente las operaciones realizadas con recursos del FISE 2017, las cuales se actualizaron e identificaron; asimismo, la entidad federativa contó con la documentación comprobatoria que cumple con los requisitos fiscales y se canceló con la leyenda; sin embargo, los municipios de Xicotepec y Pahuatlán, no acreditaron que las operaciones realizadas con recursos del fondo se registraran contable y presupuestalmente; además, su documentación comprobatoria del gasto no se canceló con la leyenda de "OPERADO FISE".

La Contraloría Municipal de Xicotepec, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, inició el procedimiento administrativo sancionatorio, a fin de determinar las posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente con número EXP/CONTRATO/001-2018, por lo que se da como promovida parcialmente.

2017-B-21109-16-1211-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Pahuatlán, Puebla o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no acreditaron que las operaciones realizadas con recursos del fondo se registraran contable y presupuestalmente y que la documentación comprobatoria del gasto no se canceló con la leyenda de OPERADO FISE.

5. El Gobierno del Estado de Puebla realizó la integración de su información financiera conforme a lo establecido en la normativa del CONAC; asimismo, las cifras reportadas en los saldos de los registros contables y presupuestales al 31 de diciembre de 2017 y al 30 de abril

de 2018 son congruentes; sin embargo, se determinaron diferencias entre los datos de la Cuenta Pública 2017 y los informes trimestrales reportados a la SHCP; adicionalmente, no dispuso de un manual de contabilidad formalizado.

En el transcurso de la auditoría la entidad federativa proporcionó parcialmente la documentación comprobatoria observada; no obstante, el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Finanzas y Administración, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, inició el procedimiento administrativo sancionatorio, a fin de determinar las posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SFA/49/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los Recursos

6. El Gobierno del Estado de Puebla recibió 648,261.2 miles de pesos del FISE 2017, que generaron rendimientos financieros por 16,560.3 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2017 fue de 664,821.5 miles de pesos. De estos recursos, se verificó que al 31 de diciembre del 2017 la entidad fiscalizada devengó y pagó 531,484.5 miles de pesos que representaron el 82.0% del ministrado, y se determinó una disponibilidad a esa fecha del 18.0%, que equivale a 116,776.7 miles de pesos, en tanto que al 31 de marzo de 2018 pagó 642,388.8 miles de pesos que representaron el 99.1% de los recursos ministrados, y se determinó una disponibilidad del 0.9%, que equivale a 5,872.4 miles de pesos.

**FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LAS ENTIDADES (FISE)
CUENTA PÚBLICA 2017
(Miles de pesos)**

Recursos asignados FISE 2017	Al 31 de diciembre de 2017			Al 31 de marzo de 2018 (primer trimestre 2018)			Recursos a reintegrar
	Recursos comprometidos	Recursos devengados	Recursos Pagados	Recursos comprometidos	Recursos devengados	Recursos Pagados	
648,261.2	648,261.2	642,388.8	531,484.5	648,261.2	642,388.8	642,388.8	5,872.4

FUENTE: Estados de cuenta y Registros contables del recurso FISE 2017 acumulado al 31 de diciembre de 2017 y 31 de marzo de 2018.

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE MARZO DE 2018
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
CUENTA PÚBLICA 2017
(Miles de pesos)

Concepto	Núm. de obras y acciones	Pagado	% Pagado	vs. %	vs. disponible
Inversiones aplicadas a los objetivos del fondo					
Agua potable	18	33,888.1	5.3		5.2
Alcantarillado	10	31,540.9	4.9		4.9
Drenaje y letrinas	18	119,241.6	18.6		18.4
Urbanización	9	113,742.5	17.7		17.5
Electrificación rural y de colonias pobres	0	0.0	0.0		0.0
Infraestructura básica del sector salud y educativo.	25	135,802.8	21.1		21.0
Mejoramiento de vivienda	8	206,264.8	32.1		31.8
Subtotal	88	640,480.7	99.7		98.8
Gastos indirectos	4	1,908.1	0.3		0.3
Total pagado	92	642,388.8	100.0		99.1
Comisiones bancarias					
	-	-	-		-
Inversiones que no cumplen con el objetivo del fondo.					
Obras que no benefician a la población en pobreza extrema ni en rezago social	0	0.0	0.0		0.0
Obras fuera de rubro.	0	0.0	0.0		0.0
Subtotal	0	0.0	0.0		0.0
Total pagado	92	642,388.8	100.0		99.1

FUENTE: Cierre del ejercicio del FISE, Anexo 1 del ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014 y 12 de marzo de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2016.

No obstante, la entidad federativa reintegró los recursos no ejercidos y las economías pendientes a la TESOFE por 5,872.4 miles de pesos, así como los 13,290.8 miles de pesos de rendimientos financieros no ejercidos; sin embargo, no se acreditó documentalmente el reintegró de rendimientos financieros no ejercidos por 3,269.6 miles de pesos.

En el transcurso de la auditoría, y como consecuencia de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la entidad federativa proporcionó la documentación comprobatoria que acredita el reintegro a la TESOFE de los rendimientos financieros no ejercidos observados, que al 30 de mayo de 2018 fueron 5,109.6 miles de pesos; sin embargo, se realizaron fuera del tiempo establecido en la normativa; por lo anterior, el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Finanzas y Administración, con motivo de la intervención de la ASF, inició el procedimiento administrativo sancionatorio, a fin de determinar las posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integraron el expediente número SFA/49/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

7. El Gobierno del Estado de Puebla destinó 642,388.8 miles de pesos del FISE 2017 en el pago de 92 obras o acciones que beneficiaron directamente a la población que habita en las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas (ZAP), y en el caso de las obras y acciones realizadas en las localidades que presentan un nivel de rezago social muy bajo, se acreditó mediante el Cuestionario Único de la Información Socioeconómica (CUIS) que la cobertura del proyecto beneficia preferentemente a los sectores de la población en pobreza extrema y rezago social, como se muestra a continuación:

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS POR CRITERIO DE INVERSIÓN AL 31 DE MARZO DE 2018

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
CUENTA PÚBLICA 2017
(Miles de pesos)

CRITERIO DE INVERSIÓN	Núm. obras y acciones	de y Importe pagado	% Pagado del fondo	% Disponible del fondo
Inversión en obras y acciones que benefician directamente a sectores de población en condiciones de rezago social y pobreza extrema				
Inversión en Zonas de Atención Prioritaria Urbanas (ZAP)	65	532,509.0	82.9	82.1
Inversión en localidades con los dos grados de rezago social más alto	0	0.0	0.0	0.0
Inversión en zonas con pobreza extrema focalizada mediante CUIS	23	107,971.7	16.8	16.7
Gastos indirectos	4	1,908.1	0.3	0.3
Subtotal	92	642,388.8	100.0	99.1

FUENTE: Cierre del ejercicio del FISE, visita de obra, Decreto por el que se emite la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria para el año 2017, grado de rezago social según localidad e Informe anual sobre la situación de pobreza extrema y rezago social publicados.

El Gobierno del Estado de Puebla invirtió 532,509.0 pesos del FISE 2017 para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas (ZAP), el cual significó el 82.9% de los recursos asignados, porcentaje que cumple con relación al Porcentaje de Inversión en las ZAP Urbanas del municipio o demarcación territorial del Distrito Federal (PIZUi) determinado mediante la fórmula contemplada en los lineamientos para la operación del FAIS, el cual establece una inversión de al menos el 50.0%.

8. El Gobierno del Estado de Puebla destinó 462,833.0 miles de pesos, que representó el 72.1% de los recursos del FISE 2017 a obras y acciones de incidencia directa, por lo que cumplió con el porcentaje mínimo del 70.0% establecido en los lineamientos del FAIS para dicho tipo de proyectos; además, invirtió el 21.8% de los recursos en obras y acciones de carácter complementario. Los importes ejercidos por tipo de contribución se muestran en el siguiente cuadro:

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS POR CRITERIO DE INVERSIÓN AL 31 DE MARZO DE 2018
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
CUENTA PÚBLICA 2017
(Miles de pesos)

TIPO DE CONTRIBUCIÓN	Núm. de obras y acciones	Pagado	% Pagado	% Disponible del fondo
Directa	71	462,833.0	72.1	71.4
Complementaria	18	140,021.4	21.8	21.6
Especial	0	0.0	0.0	0.0
Pavimentos	11	37,966.2	5.9	5.9
Gastos indirectos	3	1,568.2	0.2	0.2
TOTAL:	92	642,388.8	100.0	99.1

FUENTE: Cierre del ejercicio del FISE, Anexo 1 del ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014 y 12 de marzo de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2016.

Con base en lo anterior, se comprobó que el Gobierno del Estado de Puebla ejerció 140,021.4 miles de pesos en proyectos de carácter complementario, de los cuales 37,966.2 miles de pesos que representaron el 5.9% de los recursos disponibles, se destinaron en conceptos de infraestructura carretera y pavimentaciones, por lo que no excedieron el porcentaje permitido del 15.0%, en contravención a la normativa.

9. Se verificó que el Gobierno del Estado de Puebla no destinó recursos asignados del FISE 2017 para pago de obligaciones de garantía causante de deuda pública u otros pasivos; asimismo, destinó en gastos indirectos por 1,568.2 miles de pesos, monto que no excedió el 3.0%, del total de los recursos asignados; y en proyectos de inversión para la atención y apoyo a la población afectada por los eventos sísmológicos ocurridos durante el ejercicio fiscal 2017 por 69,579.2 miles de pesos.

Obra Pública

10. El Gobierno del Estado de Puebla destinó recursos del FISE 2017 en obras públicas correspondientes a "Salud" y "Agua y Saneamiento" por 82,173.0 y 85,373.0 miles de pesos, respectivamente. En ese sentido se comprobó que las 4 obras se adjudicaron conforme a los montos autorizados y mediante licitación pública; además, contaron con las propuestas técnicas-económicas de los licitantes adjudicados, se concluyeron y se encuentran en operación; no obstante, se observó que en ninguno de los 4 contratos ejecutados por los Servicios de Salud de Puebla, y por los municipios de Xicotepec, Atlixco y Pahuatlán, se estableció la retención o el cobro del derecho por el servicio de vigilancia, inspección y control, por el equivalente del 5 al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo ejecutadas.

El Órgano Interno de Control en los Servicios de Salud del Estado de Puebla y la Contraloría Municipal de Xicotepec, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, iniciaron los procedimientos administrativos sancionatorios, a fin de determinar las posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integraron los expedientes con número 81/2018 y EXP/CONTRA/002-2018, por lo que se da como promovida parcialmente esta acción.

2017-B-21019-16-1211-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Atlixco, Puebla o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no establecieron, ni retuvieron el cobro del derecho por el servicio de vigilancia, inspección y control por el equivalente del cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo ejecutadas y pagadas.

2017-B-21109-16-1211-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Pahuatlán, Puebla o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento

administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no establecieron, ni retuvieron el cobro del derecho por el servicio de vigilancia, inspección y control por el equivalente del cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo ejecutadas y pagadas.

11. El Gobierno del Estado de Puebla destinó recursos del FISE 2017 en obras públicas correspondientes a “Urbanización” por 73,365.3 miles de pesos que formalizaron en 4 contratos de obras públicas, las cuales se adjudicaron mediante licitación pública y adjudicación directa que contaron con dictámenes fundados y motivados; además, se acreditó que los contratistas no se encontraron inhabilitados, contaron con las propuestas técnicas-económicas de las obras adjudicadas y las obras se concluyeron; no obstante, en ninguna de las obras la entidad fiscalizada estableció ni retuvo el cobro del derecho por el servicio de vigilancia, inspección y control por el equivalente del cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo ejecutadas.

Asimismo, se observó que la obra “Reconstrucción de la carretera: Naupan-Tlaxpanaloyan-Chachahuantla-Tejocotal, con una longitud de 13 kilómetros, del kilómetro 0+000 al kilómetro 13+000, por lluvia severa del 05 al 06 de agosto de 2016, en las localidades de Naupan, Tlaxpanaloya, Chachahuantla y Tejocotal, en el municipio de Naupan, en el estado de Puebla.” presentó agrietamientos, baches, rupturas que presumen una mala calidad o mala ejecución de los mismos, por 296.2 miles de pesos.

El Órgano Interno de Control de la Secretaría de la Contraloría en la Secretaría de Infraestructura, Movilidad y Transportes, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, inició el procedimiento administrativo sancionatorio, a fin de determinar las posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente con número OICSIMT/015/2018, por lo que se solventa parcialmente lo observado.

2017-A-21000-16-1211-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 296,203.24 pesos (doscientos noventa y seis mil doscientos tres pesos 24/100 m.n.), más los intereses generados desde su disposición hasta el reintegro a la Tesorería de la Federación, por conceptos de obra pagados que presentaron agrietamientos, baches, rupturas que presumen una mala calidad o mala ejecución de los mismos.

12. El Gobierno del Estado de Puebla destinó recursos del FISE 2017 en obras públicas correspondientes a “Educación” por 52,299.8 miles de pesos, ejecutadas por el Municipio de Puebla, que formalizaron en 3 contratos de obras públicas, las cuales se adjudicaron mediante licitación pública acreditando que los contratistas no se encontraron inhabilitados, contaron con las propuestas técnicas-económicas de las obras adjudicadas y contaron con actas entrega recepción; no obstante, en ningún contrato se pormenorizo las escuelas por ejecutar; asimismo, en ninguna de las obras se estableció ni retuvo el cobro del derecho por el servicio de vigilancia, inspección y control por el equivalente del cinco al millar sobre el importe de cada de las estimaciones de trabajo ejecutadas.

Además, se observó que las obras “Mejoramiento de Sanitarios en Escuelas Públicas (Zona Nor Oriente) del Estado de Puebla 2017”, “Mejoramiento de Sanitarios en Escuelas Públicas

(Zona Sur Oriente) del Estado de Puebla 2017” y “Mejoramiento de Sanitarios en Escuelas Públicas (Zona Nor Poniente y Sur Poniente) del Estado de Puebla 2017” se pagaron conceptos finiquitados, de los cuales físicamente no correspondían a los ejecutados por 41.2, 198.1 y 19.1 miles de pesos, respectivamente, totalizando 258.4 miles de pesos; asimismo, careció de los números generadores, croquis de localización o documento justificativo.

En razón de lo anterior y con motivo de la intervención de la ASF, el municipio remitió la documentación comprobaría que acredita la ejecución de los conceptos observados por 258.4 miles de pesos; asimismo, la Contraloría Municipal de Puebla, inició el procedimiento administrativo sancionatorio, a fin de determinar las posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente con número Q-132/2018, por lo que se promueve esta acción.

Adquisiciones, arrendamientos y servicios

13. El Gobierno del Estado de Puebla destinó recursos del FISE 2017 en acciones sociales correspondientes a adquisiciones para “Mejoramiento de vivienda” consistentes en programas relativos a techos y a captadores de agua pluvial por 64,977.0 miles de pesos, así como a programas de cuartos dormitorio, estufas ecológicas y cuartos de baño por 149,488.3 miles de pesos. Asimismo, se realizaron acciones de “Urbanización” por 17,808.2 miles de pesos.

De los conceptos señalados derivó la adjudicación de 6 contratos, de los cuales uno se destinó a la adquisición de “149 comedores Servicio para el Programa de Rehabilitación, Equipamiento y Mejoramiento de comedores comunitarios, unidades móviles alimentarias 2017” la cual careció de un convenio modificatorio que respalde la modificación de metas, adicionalmente con la revisión física practicada a los bienes, se determinó que 81 unidades se encontraron en desuso y no se instalaron para el cumplimiento del destino y objetivos del fondo.

El Órgano Interno de Control de la Secretaría de la Contraloría en la Secretaría de Desarrollo Rural, Sustentabilidad y Ordenamiento Territorial y en la Secretaría de Desarrollo Social, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, inició el procedimiento administrativo sancionatorio, a fin de determinar las posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente con número SDRSOTSEDESOL/10/2018, por lo que se da como promovida ésta acción.

Transparencia en el ejercicio de los recursos

14. El Gobierno del Estado de Puebla reportó trimestralmente los recursos del fondo en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social, de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), así como las acciones de verificación y el reporte de incidencias respecto de los registros presentados; asimismo, informó a sus habitantes el monto de los recursos ejercidos y la ejecución de las obras FISE 2017.

15. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del FISE 2017, relacionados con las transferencias de recursos al Gobierno del Estado de Puebla, se concluyó lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
CUENTA PÚBLICA 2017

Informes Trimestrales	1 ^{er}	2 ^{do}	3 ^{er}	4 ^{to}
Cumplimiento en la Entrega				
Avance financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
Gestión de proyectos	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Cumplimiento en la Difusión				
Avance financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
Gestión de proyectos	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Calidad				Sí
Congruencia				Sí

Fuente: Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El Gobierno del Estado de Puebla entregó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y publicó a través del medio oficial de difusión los 4 trimestres de los formatos Avance financiero, Gestión de Proyectos y Ficha de Indicadores; asimismo, sus informes contaron con la congruencia requerida entre los reportes difundidos a sus habitantes, a la SHCP y a la SEDESOL.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

16. El Gobierno del Estado de Puebla recibió un total de 648,261.2 miles de pesos del FISE 2017, que generaron rendimientos financieros por 16,560.3 miles de pesos, y el nivel de gasto al 31 de diciembre fue del 82.0%, es decir, pago 531,484.5 miles de pesos, y al 31 de marzo de 2018, pagó 642,388.8 miles de pesos, monto que represento el 99.1%; es decir, a esta fecha el estado no gastó 5,872.4 miles de pesos, lo que equivale al 0.9% de los recursos asignados, estos recursos fueron reintegrados a la TESOFE.

Del total pagado con el fondo, el 82.9% (532,509.0 miles de pesos) se destinó para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, los cuales se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL, en localidades con los dos grados de rezago social más altos y en beneficio de la población en pobreza extrema, lo que mejora las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

Respecto de la planeación de las inversiones del fondo y con base en el Catálogo del FAIS establecido por la SEDESOL, el Gobierno del Estado de Puebla, destinó en obras y acciones de contribución directa, es decir en agua potable, drenaje y mejoramiento de la vivienda un total de 462,832.9 miles de pesos, que representan el 72.1% de los recursos pagados del FISE, lo que contribuye de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales básicas de la población beneficiada por el fondo.

Por otra parte, el 21.8% de las erogaciones se aplicó para proyectos de contribución indirecta o complementaria, que están asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo con los avances físicos que presentó el estado, de las 92 obras y acciones sociales programadas, todas se encontraron concluidas.

Lo anterior pone de manifiesto que el Gobierno del Estado de Puebla, tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de desarrollo social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 99.1% de lo transferido, lo destinado población que presentan las mayores carencias sociales en el municipio recibieron el 82.9% de lo erogado y se destinó el 72.1% a proyectos de contribución directa.

Con el fin de apoyar la valoración de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISE	
Indicador	Valor
I.- Eficacia en el cumplimiento del programa de inversión y en las metas	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2017 (% pagado del monto disponible)	82.0
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31 de marzo de 2018) (% pagado del monto disponible)	99.1
II.- Impacto y cumplimiento de los objetivos del FISE	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto disponible)	82.9
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto disponible), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	0.0
II.4.- Porcentaje del fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto asignado)	21.0
II.5.- Porcentaje del fondo aplicado a proyectos de contribución directa (% pagado del monto asignado)	71.4
II.6.- Porcentaje del fondo aplicado a proyectos de contribución complementaria y especiales (% pagado del monto asignado)	21.6
II.7.- Porcentaje potencializado de recurso del fondo (% pagado del monto asignado)	0.0

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISE, resultados de la auditoría e información proporcionada por el Municipio.

2017-A-21000-16-1211-01-002 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Puebla establezca las acciones o mecanismos que permitan fortalecer los procesos y los sistemas de control administrativo para el cumplimiento de metas y objetivos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades; asimismo, deberá informar de manera trimestral, a la Secretaría de la Contraloría del Estado de Puebla, los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el cumplimiento de metas y objetivos.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 296,203.24 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 9 observaciones, las cuales 4 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 5 restantes generaron: 2 Recomendaciones, 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 515,266.8 miles de pesos, que representó el 79.5% de los 648,261.2 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Puebla a través del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el Gobierno del Estado de Puebla no había ejercido el 18.0% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría 31 de marzo de 2018, aún no se ejercía el 0.9%, los recursos no ejercidos fueron reintegrados a la TESOFE.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Puebla incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de falta de registros contables por algunos ejecutores, falta de retenciones por el cobro del derecho por el servicio de vigilancia, inspección y control por el equivalente del cinco al millar de las obras ejecutadas, desuso de bienes rehabilitados, equipados y mejorados, conceptos pagados no ejecutados, y conceptos que presumen mala calidad en la ejecución de obras públicas en contravención de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley Federal de Derechos, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal de Puebla y la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, lo que produjo un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 296.2 miles de pesos, que representa el 0.1%, de la muestra auditada. Las observaciones originaron la promoción de las acciones correspondientes.

El Gobierno del Estado de Puebla careció de un adecuado sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, el Gobierno del Estado de Puebla cumplió con las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que proporcionó a la SHCP los doce informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos.

Adicionalmente, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que el indicador referente al nivel de gasto al 31 de marzo de 2018 (% pagado del monto disponible) fue del 99.1%, lo que implicó realizar los reintegros correspondientes.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Puebla realizó, en general, un ejercicio razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. José Luis Bravo Mercado

Lic. Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió los oficios número SC-SCA-CGAEGP-696/2018, SC-SCA-CGAEGP-671/2018, y SC-SCA-CGAEGP-705/2018 de fechas 26 de septiembre, 4 y 8 de octubre de 2018, respectivamente, que se anexan a este informe, mediante los cuales se realizó un análisis de la información y documentación, efectuado por la Unidad Administrativa Auditora, con lo que se determinó que ésta reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia por lo que los resultados 5, 6, 12 y 13 se consideran como promovidos y los resultados 1, 4, 10, 11 y 16, como no atendidos.

Apéndices

Áreas Revisadas

Las secretarías de Finanzas y Administración (SFA), de Infraestructura, Movilidad y Transportes (SIMT), de Desarrollo Social (SEDES), de Desarrollo Rural, Sustentabilidad y Ordenamiento Territorial (SDRSOT), así como los Servicios de Salud, y los municipios de Atlixco, Pahuatlán, Puebla y Xicotepec, todos del estado de Puebla.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 33, 36 y 72.
2. Ley de Coordinación Fiscal: Artículo 33.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley Federal de Derechos: artículo 191.

Acuerdo por el que se emiten las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del estado de Puebla, publicado 7 de septiembre de 2015: artículos 1, 25, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 39.

Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014, el 12 de marzo de 2015 y el 31 de marzo de 2016: numerales 2.3.1, fracción I y II, párrafo cuarto, y 3.1.2, fracción X.

Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla: artículos 79 y 85.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las con la Misma para el Estado de Puebla: artículos 103 y 115, fracción VI.

Contratos de Obra Pública a precios unitarios y tiempo determinado números OP/LPE023/SISPMP-2017-40447, OP/LPE023/SISPMP-2017-40448 y OP/LPE023/SISPMP-2017-40449: cláusulas quinta, párrafo tercero y cuarto.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.



1 CARP
2 CD3

Subsecretaría de Control y Auditoría
Coordinación General de Auditoría y Evaluación de la Gestión Pública
Oficio No. SC-SCA-CGAEGP-671/2018
"Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza", a 26 de septiembre de 2018
ASUNTO: Envío de Información y solventación del FISE CP 2017
EXPEDIENTE: SC.SCA.CGAEGP.DACP.EASOF/14S.14.3.1.1/12/2018

JUAN CARLOS HERNÁNDEZ DURÁN
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS "A" DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 17 fracción IV y 37 fracciones IV, VI, XV, XLVII y XLVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, 4 fracciones II, II.1, 14 fracciones III, VIII, XVII y XXIV, 18 fracciones VIII, XIII, XVII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría; en atención al oficio DGARFT"A"/2523/2018 de fecha 11 de septiembre del año en curso y en relación a la auditoría número 1211-DS-GF con título *Recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE)*, de la Cuenta Pública 2017; al respecto, me permito enviar la información y solventación remitida por la Secretaría de Finanzas y Administración (SFA) y los Servicios de Salud del Estado de Puebla (SSEP), como a continuación se indica:

Ente Auditado	Fondo	Resultado	Procedimiento	Copia del Oficio del Auditado	Contenido
SFA	FISE CP 2017	1 4 5 11	1.1 3.2 3.3 y 3.4 4.5	D.C. 3570/2018 24/09/2018	1 Carpeta con 4 anexos que contiene, copia del Memorando S.E. 202/2018, con Anexo 1 de mecanismos de atención con fechas compromiso, 2 impresiones originales rubricadas, 1 impresión rubricada y 2 copias de manual de contabilidad y 1 CD simple, 3 impresiones rubricadas 1 copia simple 8 fojas certificadas y 1 CD certificado
SSEP		16	5.1.1, 5.1.2 y 5.1.3	5013/DAJ/CA/4337 /2018 26/09/2018	Copia del memorando DG/1577/2018 y 2 fojas de solventación firmadas.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL COORDINADOR GENERAL DE AUDITORÍA Y
EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA

ALEJANDRO DÍAZ BÁEZ

Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
27 SEP 2018
2:45 PM
OFICINA DE PARTES
EDIFICIO JUJARA

DEPART. II -
28 SEP 2018
RECIBIDO

Copias al reverso



Subsecretaría de Control y Auditoría
 Coordinación General de Auditoría y Evaluación de la Gestión Pública
 Oficio No. SC-SCA-CGAEGP-696/2018
 "Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza", a 04 de octubre de 2018
ASUNTO: Envío de Información del FISE CP 2017
EXPEDIENTE: SC.SCA.CGAEGP.DACP.EASOF/14S.14.3.1.1/12/2018

JOSÉ LUIS BRAVO MERCADO
DIRECTOR DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS "A2" DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E

RECIBÍ OFICIO
 CAPCEE/ATLIXCO
 P.A. OBLAS SANCHEZ
 05-OCT-18

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 93 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 17 fracción IV y 37 fracciones IV, VI, XV, XLVII y XLVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, 4 fracciones II, II.1, 14 fracciones III, VIII, XVII y XXIV, 18 fracciones VIII, XIII, XVII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría; en atención al Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares (con observación), número 005/CP2017 de la Auditoría 1211-DS-GF, con título Recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) de la Cuenta Pública 2017; al respecto, me permito enviar la documentación e información remitida por el Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos (CAPCEE), los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Puebla (SOAPAP), el H. Ayuntamiento de Puebla y el H. Ayuntamiento de Atlixco, como a continuación se indica:

Ente Auditado	Fondo	Resultado	Procesamiento	Copia del Oficio del Auditado	Contenido
CAPCEE	FISE CP 2017	11	4.5 <i>capcee</i>	CAPCEE/DG/491/2018 03/10/2018	Relatoria en 3 fojas y 1 CD certificado que contiene pago de los finiquitos de las obras 21170784, 20170785, 20170817, 20170829 y 20170982, y póliza C00776, la factura 1435 de la Estimación 1, PÓLIZA C00777, la factura 144 estimación 2, PÓLIZA C01472, factura 1587 estimación 3 Estados de cuenta de abril a octubre.
SOAPAP		N/A	N/A <i>capcee</i>	SOAPAP/DG/3200/2018 03/10/2018	Copia de los oficios SOAPAP/DG/391/2018, DC-561/2018, SOAPAP/GAF/101/2018, Estado de Cuenta donde se administró el fondo, SOAPAP/DG/1537/2018.
AYUNTAMIENTO DE PUEBLA		15	5.1.1, 5.1.2 Y 5.1.3 <i>capcee</i>	CM-774/2018 02/10/2018	1 carpeta que contiene 19 actas circunstanciadas y supervisiones físicas correspondientes a los contratos OP/LPE023/SISPMP-2017-40447, OP/LPE023/SISPMP-2017-40448 y OP/LPE023/SISPMP-2017-40449.
				SISP/DOP/SCI/DN/3468/ 2018 28/09/2018	Radicación del Expediente de investigación No. Q-132/2018
AYUNTAMIENTO DE ATLIXCO		14	5.1, 5.1.2 y 5.1.3 <i>capcee</i>	TM-1711/2018 04/10/2018	Relatoria de la obras registradas y contratadas de en el rubro de Aguas y Saneamiento de las obras 20171499, 20171030 y 20170049

Continúa al reverso.



Subsecretaría de Control y Auditoría
 Coordinación General de Auditoría y Evaluación de la Gestión Pública
 Oficio No. SC-SCA-CGAEGP-705/2018
 "Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza", a 8 de octubre de 2018
ASUNTO: Radicación de Expedientes del FISE CP 2017
EXPEDIENTE: SC.SCA.CGAEGP.DACP.EASOF/14S.14,3,1,1/12/2018

JUAN CARLOS HERNÁNDEZ DURÁN
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS
RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "A"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E

ASF /
 RECIBI OFICIO
 CON 4 ANEXOS
 P.A. ODIT SANCHEZ
 11-OCT-2018

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 17 fracción IV y 37 fracciones IV, VI, XV, XLVII y XLVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, 4 fracciones II, II.1, 14 fracciones III, VIII, XVII y XXIV, 18 fracciones VIII, XIII, XVII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría; en atención a su oficio DGARFT-A/2606/2018, de fecha 26 de septiembre del año en curso, mediante el cual comunica los hallazgos que pudieran ser constitutivos de responsabilidades administrativas correspondientes a resultados derivados de la auditoría 1211-DS-GF, con título *Recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE)*, de la Cuenta Pública 2017; al respecto, me permito enviar la radicación de expedientes **SFA/49/2018, OICSIMT/015/2018, 81/2018 y SDRSOTSEDESO/10/2018**, remitidos por los Titulares de los Órganos Internos de Control en la Secretaría de Finanzas y Administración, en la Secretaría de Infraestructura, Movilidad y Transportes, los Servicios de Salud del Estado de Puebla, como a continuación se indica:

Ente Auditado	Fondo	Resultado	Procedimiento	Copia del Memorando del OIG	Copia Certificada del Expediente Administrativo de Investigación Número
SFA	FISE CP 2017	4, 5 y 11	3.2, 3.3 y 3.4 y 4.5	SC.SCA.OICSFA DQD 265/2018 10/10/2018	SFA/49/2018, en 2 fojas útiles por ambos lados.
SIMT		13	5.1.1, 5.1.2 y 5.1.3	SC.SCA.CGCS-OICSIMT/015/2018 10/10/2018	OICSIMT/015/2018, en 5 fojas útiles por su anverso.
SSEP		16	5.1.1, 5.1.2 y 5.1.3	SC.SCA.CGCS.OIC DQD-351/2018 10/10/2018	81/2018, en 3 fojas útiles por su anverso y reverso y 1 solo por su anverso.
SEDESO		19	6.1.1, 6.1.2 y 6.1.3	SC.SCA.OICSDRSOTSEDESO.DQD/161/2018 09/10/2018	SDRSOTSEDESO/10/2018, en 2 fojas útiles por su anverso y reverso.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL COORDINADOR GENERAL DE AUDITORÍA Y EVALUACIÓN
DE LA GESTIÓN PÚBLICA

ALEJANDRO DÍAZ BÁEZ

Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado

Copias al reverso.